



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2020  
del Ayuntamiento de Fuentespina*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	733.120,00
	A.1) Operaciones corrientes:	465.032,00
1.	Gastos de personal	181.600,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	262.100,00
4.	Transferencias corrientes	21.332,00
	A.2) Operaciones de capital:	268.088,00
6.	Inversiones reales	268.088,00
	Total	733.120,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	733.120,00
	A.1) Operaciones corrientes:	634.120,00
1.	Impuestos directos	293.470,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	108.250,00
4.	Transferencias corrientes	199.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.300,00
	A.2) Operaciones de capital:	99.000,00
7.	Transferencias de capital	99.000,00
	Total	733.120,00



Plantilla de personal. –

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Funcionarios de carrera:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel 25.

B) Personal laboral fijo:

Empleado de servicios múltiples: 1.

Técnico especialista en jardín de infancia: 2.

Limpiador: 1.

Centro cultural: 1.

C) Personal eventual:

Empleado de servicios múltiples: 3.

Resumen:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 5.

Eventual: 3.

Total plantilla: 9.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentespina, a 7 de julio de 2020.

El alcalde accidental,  
José Luis Núñez Cerezo